

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202000392

Se informa al abogado de la señora CAROLINA ÁVILA GONZÁLEZ que no es procedente atender la solicitud de reconocimiento como interesada en la SUCESIÓN INTESTADA de la causante BEATRIZ CORREA DE ÁVILA, por cuanto no se cumplen los presupuestos señalados en el numeral 3° del artículo 491 del Código General del Proceso, por cuanto la sentencia aprobatoria de la partición de los bienes de la causante adquirió firmeza a la hora de las cinco de la tarde del día 14 de octubre de 2021.

Se reconoce personería al abogado LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ como apoderado judicial de CAROLINA ÁVILA GONZÁLEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

